



Dirección General de Biodiversidad
y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Memoria explicativa y justificativa del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA) del Programa de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos, Red Natura 2000, desde el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos en San Lorenzo de El Escorial

I. Antecedentes y justificación

Corresponde a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal “*La promoción de los bosques, la investigación, desarrollo, difusión, sensibilización y divulgación en materias propias de la dirección general, así como la planificación y coordinación de la Red de Centros de Educación Ambiental de esta consejería*” conforme a lo dispuesto en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (BOCM 213, de fecha 7 de septiembre de 2023).

Los Centros de educación ambiental están localizados en zonas de gran interés natural, con fuerte demanda como lugares de ocio por parte de la población de la Comunidad de Madrid, espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000 o parques forestales próximos a municipios densamente poblados.

Entre ellos figura el Centro Arboreto Luis Ceballos, situado en la ladera sureste del monte Abantos, en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial.

El monte Abantos y su entorno es una zona tradicional de visitas de excursionistas y montañeros, tanto por su relieve y paisaje como por su buen acceso y cercanía desde la ciudad de Madrid y otros grandes núcleos urbanos de la Comunidad de Madrid.

En 1961 el monte Abantos se incluye dentro del “Paraje Pintoresco el Pinar de Abantos y Zona de la Herrería del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial” (Decreto 2418/1961, de 16 de noviembre).

Más adelante, en 1999, se incluyó en la propuesta de Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES 3110005 “Cuenca del río Guadarrama”, confirmado mediante Decisión de la Comisión de 28 de marzo de 2008 (DOE nº L123 del 8 de mayo de 2008).

Mediante el Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, se propone la inclusión del monte en un futuro Paisaje Protegido, que sustituirá, a efectos de protección, al primitivo Paraje Pintoresco del Pinar de Abantos y Zona de la Herrería.

Estos espacios Red Natura 2000 son de gran interés e importancia debido a los hábitats y especies que albergan. En este sentido, en la ZEC “Cuenca del río Guadarrama” se encuentran representados 21 tipos de



hábitats de interés comunitario, dos de ellos prioritarios, de los incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) y 27 especies Red Natura 2000 de las citadas en el Anexo II de la citada Directiva.

Forma una banda que recorre el oeste de la Comunidad de Madrid de norte a sur, conformando un corredor que sigue el curso del río Guadarrama desde la sierra hasta la campiña, lo que le hace albergar una gran heterogeneidad de ecosistemas, hábitats y especies. Además, es un área sometido a una intensa actividad humana al estar gran parte del espacio protegido rodeado de grandes núcleos de población.

El monte de Utilidad Pública “La Jurisdicción”, inscrito en el catálogo provincial con el número 46 y con 852 ha de extensión, es propiedad del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. En 2017 se aprobó la cuarta revisión del Proyecto de Ordenación del monte.

Por Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca Del Río Guadarrama” y se aprueba su plan de gestión”.

En el punto 5.1.7. del Plan de Gestión (directrices para las actividades educativas y de sensibilización y participación pública) se expone que el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos realizará y promoverá programas específicos sobre Red Natura 2000 y sus elementos dirigidos a sus visitantes y, con especial atención, a la población del espacio y de su entorno más inmediato, a fin de que conozcan y preserven sus valores y descubran las posibilidades de desarrollo que el mismo encierra.

El Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid en su Eje 10 Educación, Divulgación y Participación incluye la Medida 43, que contempla la incorporación de contenidos específicos de gestión forestal en los programas educativos de la red de Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid.

El 31 de agosto de 2026 finaliza el contrato de servicios A/SER-037271/2021 (7-C/22) denominado Programa de educación y sensibilización ambiental en el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos (San Lorenzo de El Escorial).

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el encargo propuesto, cuya realización es fundamental para alcanzar los objetivos que se exponen a continuación relacionados con el Plan de Gestión de la ZEC “Cuenca del río Guadarrama” y el Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid.

II. Objetivos

II.1. Objetivos generales de los programas de la Red de Centros de educación ambiental

- Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y su conexión con los sistemas sociales y culturales
- Facilitar el conocimiento de los factores y procesos ambientales que afectan al entorno más próximo y su relación con aspectos a escala global, potenciar los comportamientos y capacidades orientados a la resolución de los problemas que puedan originar
- Fomentar la participación activa y responsable en los aspectos ambientales de nuestro entorno
- Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos
- Impulsar prácticas y comportamientos de sostenibilidad ambiental, fomentando la participación activa y responsable de todos los ciudadanos en los aspectos ambientales de nuestro entorno

II.2. Objetivos de la Red de Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid

- Mostrar, poner en valor y contribuir a la conservación del patrimonio natural y cultural del entorno de los Centros. Servir de Centros de visitantes de los espacios naturales en los que se ubiquen
- Ofrecer a la población local información veraz y actualizada sobre el medio ambiente y, especialmente, de la zona donde vive para:
 - Conocer los recursos del territorio e impulsar un modelo de desarrollo ambiental, social y económicamente sostenible
 - Hacer compatibles las prácticas tradicionales del territorio con otros usos
 - Detectar nuevos nichos de empleo verde vinculados al territorio
- Ofrecer a los visitantes no locales información sobre cada territorio, incidiendo en:
 - El conocimiento de los procesos ecológicos de la zona, los elementos naturales y culturales, sus interrelaciones y sus relaciones con el exterior
 - La puesta en valor del entorno, favoreciendo el aprecio y la conservación de la naturaleza por encima del mero conocimiento
 - El fomento de actitudes y comportamientos adecuados al lugar, tanto en las actividades de

aprendizaje como en las turísticas y de ocio

- La promoción y el conocimiento de los recursos de la zona (naturales, históricos, culturales, de ocio, etc.)
- Poner a disposición del sistema escolar de la Comunidad de Madrid los recursos necesarios para que puedan incorporar la educación ambiental a sus programaciones, facilitando el intercambio de información y la cooperación con otros centros, públicos o privados, que fomenten igualmente los comportamientos sostenibles
- Promocionar y poner en valor el entorno de los Centros como un recurso atractivo que, adecuadamente canalizado, permita disfrutar del medio natural (en las diferentes actividades de uso público desarrollados en la zona) de una manera sostenible

II.3. Objetivos específicos del Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos

En relación a la conservación de ecosistemas y biodiversidad

- Promover el conocimiento y poner en valor los recursos naturales, culturales e históricos de la Sierra de Guadarrama dando a conocer su estado de conservación y los medios y actuaciones necesarios para su conservación
- Favorecer el conocimiento de los bosques, sus valores naturales y culturales, su multifuncionalidad, la diversidad biológica que acogen, nuestra relación con ellos y los problemas que les afectan en la actualidad, impulsando usos respetuosos y compatibles con su conservación y mejora.
- Dar a conocer la Red Natura 2000 a través del estudio y exploración de la Zona Especial de Conservación “Cuenca del río Guadarrama”
- Promover en la población local y público visitante lazos afectivos hacia las áreas forestales, así como actitudes y comportamientos favorables a su conservación
- Colaborar en iniciativas dirigidas a la conservación de especies de fauna silvestre y su compatibilidad con los usos ganaderos y forestales del Monte Abantos

En relación a la gestión forestal sostenible:

- Dar a conocer los ecosistemas forestales, sus funciones ecológicas y las labores necesarias para su conservación

- Acercar el sector forestal y la gestión de los montes a la población
- Informar y sensibilizar a la población sobre la necesidad de realizar una gestión forestal sostenible de los montes
- Divulgar el sector forestal como un pilar del desarrollo rural
- Divulgar las actuaciones de gestión forestal realizadas por la Comunidad de Madrid
- Servir de apoyo y recurso educativo y científico en la formación de los profesionales del sector forestal
- Divulgar entre los visitantes del Centro y participantes en el programa, de forma comprensible, las prácticas y técnicas forestales de gestión sostenible que propician la conservación, defensa y mejora de los montes de la Comunidad de Madrid

En relación al uso público:

- Apoyar la ordenación del uso público en el Monte Abantos, en coordinación con las entidades locales y gestores del MUP
- Fomentar hábitos de comportamiento cívico y responsable respecto al medio. Ofrecer posibilidades de uso y disfrute de los recursos del Centro y de su entorno que sean respetuosas con los valores del medio y compatibles con su conservación
- Favorecer la aproximación y coordinación entre las necesidades de la población local, las expectativas de los visitantes y una gestión adecuada del territorio

III. Emplazamiento del Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos

El Arboreto Luis Ceballos comprende una superficie de 3,5 hectáreas a la que se accede por la pista forestal que conecta el núcleo urbano de San Lorenzo de El Escorial, el área recreativa de El Tomillar y el puerto de Malagón. En él se pueden observar y estudiar más de 250 especies de árboles y arbustos autóctonos de la península ibérica e islas Baleares, además de una serie de elementos interpretativos y áreas temáticas relacionados con la historia de la profesión y el mundo forestal. Todo ello dentro de un espacio ocupado por una repoblación centenaria de pino que ha evolucionado hacia un ecosistema de alta calidad natural y paisajística.

En su interior se encuentra un edificio de elementos prefabricados, sede de trabajo para el equipo

educativo, que cuenta con un pequeño porche, zona de trabajo, biblioteca, almacén y aseos (tanto privados como públicos) que descargan en una fosa séptica.

En el recinto cerrado exterior se dispone la colección botánica junto a diversas áreas temáticas de tema forestal (aula, carbonera, zona apícola, de sanidad vegetal, resinado...), áreas botánicas (rincones de especies leguminosas, jaras, brezos, aromáticas, helechos de Guadarrama, especies protegidas, Bosque de las Autonomías, serie de pisos de vegetación de la sierra de Guadarrama...), una charca, vivero y compostera, todas ellas asociadas y al servicio del programa. Estos recursos se aprovechan para proponer recorridos de varias sendas temáticas (de la madera o de los sentidos, entre otras).

En el entorno del Centro existen dos sendas señalizadas dependientes del programa: “Los Tesoros de Abantos” (senda circular que lo une con el núcleo urbano de San Lorenzo de El Escorial) y la “Senda del Trampalón”.

Para el desarrollo del Programa, TRAGSA dispondrá del equipamiento ambiental y los equipos y materiales relacionados en el Inventario que se entregará a TRAGSA, junto con las llaves del edificio, una vez formalizado el encargo.

El personal de TRAGSA velará por el buen uso y conservación del espacio e instalaciones del Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos, así como de mantener en buen estado todos los equipos y reponer los que pudieran sufrir algún desperfecto.

Puesta a disposición de infraestructuras y equipamientos y reversión de los mismos

Durante la ejecución de los trabajos se pondrán a disposición del programa todos los recursos asociados al Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos.

A estos efectos se realizará un Acta de Entrega, el día del comienzo de la prestación del servicio, y un Acta de Reversión, el día de finalización del mismo, en el que se acredite la devolución en perfecto estado del edificio y de los recursos materiales puestos a disposición de TRAGSA.

Dichas actas serán firmadas por el responsable del encargo y el responsable de TRAGSA.

IV. Descripción de las actuaciones

IV.1. Actuaciones a desarrollar

Las actuaciones que se lleven a cabo, en el marco del Programa, mantendrán una forma de hacer

coherente con el mensaje que se desea transmitir, siguiendo los criterios de sostenibilidad, las normas de uso público y, en general, las directrices, buenas prácticas y orientaciones expuestas en el Plan de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000: “Zona especial de conservación Cuenca del río Guadarrama”; así como otras disposiciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior o normas que resulten de aplicación, especialmente en lo referente a la implementación de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible) en nuestra región.

Teniendo en cuenta los destinatarios a los que se dirige, se establecen cuatro líneas de trabajo a desarrollar:

- **Información y atención a los visitantes.** Servicio de información durante el horario de apertura del Centro basado en la atención presencial y personalizada a los visitantes y en la utilización del teléfono y correo electrónico como posibles medios y canales de comunicación para facilitarla
- **Programa para el sistema educativo.** Dirigido a educadores y estudiantes de toda la Comunidad de Madrid, busca facilitar la realización de actividades de educación y sensibilización ambiental que sirvan de apoyo al desarrollo curricular de los centros participantes. Se concibe como un programa de formación de formadores
- **Programa de educación para el desarrollo sostenible.** Dirigido a los habitantes, grupos, asociaciones y entidades de los municipios que conforman el ámbito territorial de desarrollo del programa (Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo y Zarzalejo), poniendo énfasis especial en la generación de nuevos espacios y cauces para su participación
- **Programa para público general.** Dirigido a un público heterogéneo que visita ocasionalmente la Sierra de Guadarrama, fundamentalmente en fin de semana o días festivos, con el fin de favorecer el conocimiento y disfrute de sus valores naturales al tiempo que cuestiona y, en su caso, modifica sus conductas en el medio natural y en su vida cotidiana para adaptar comportamientos sostenibles y responsables

IV.2. Información y atención a los visitantes

Se ofrecerá un servicio de información durante el horario de apertura del Centro basado en la atención presencial y personalizada a los visitantes y en la utilización del teléfono y correo electrónico como posibles medios y canales de comunicación para facilitarla.

Se preparará y se pondrá a disposición de los visitantes, como mínimo, la siguiente información y documentación:

- La Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid. Plan de Gestión de la “Zona especial de conservación Cuenca del río Guadarrama”
- Ecosistemas y principales valores y características naturales de la zona y de la Sierra de Guadarrama. Actuaciones de conservación
- Patrimonio natural y cultural y posibilidades recreativas, turísticas y de ocio de la zona, con objeto de poner en valor recursos infrautilizados, redistribuir la afluencia de público y evita aglomeraciones problemáticas
- La oferta de equipamientos y actividades (ambientales, culturales, tiempo libre, ocio en la naturaleza, educación ambiental...) y servicios (turísticos, de ocio...) con objeto de redistribuir la afluencia de público y servir de alternativa al uso público en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama
- El Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid 2026-2030
- La gestión forestal en la Sierra de Guadarrama: consecuencias socioeconómicas y ambientales
- Iniciativas de desarrollo sostenible (agricultura y ganadería, aprovechamientos forestales, ecoturismo, alimentación, artesanía, oficios tradicionales...) existentes en el ámbito territorial de la Sierra de Guadarrama
- Proyectos, programas, campañas, iniciativas y actuaciones en general promovidas por la Comunidad de Madrid relacionados con la gestión de la Red Natura 2000, la gestión forestal, el desarrollo rural, la protección, conservación y restauración del patrimonio natural, la educación ambiental, la ordenación de recursos naturales, la calidad ambiental y el desarrollo local sostenible

Corresponderá a TRAGSA la recopilación y captación del material informativo y divulgativo que complete y actualice el fondo documental existente. Así mismo, en el caso de publicaciones editadas por la Comunidad de Madrid, será responsabilidad de TRAGSA la recogida en su lugar de origen y traslado al Centro de educación ambiental.

Se registrarán las solicitudes y demandas de información por parte de los visitantes.

Corresponderá a TRAGSA atender las solicitudes de información y gestión de las reservas para participar en el programa de educación ambiental.

IV.3. Sistema Educativo

Se diseñarán e implementarán programas de educación y sensibilización ambiental adaptados a cada nivel educativo, con actividades secuenciadas que sirvan de apoyo al desarrollo del currículo escolar de los centros escolares de los municipios de Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo y Zarzalejo.

La atención a estos grupos educativos se realizará en el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos (San Lorenzo de El Escorial), en enclaves naturales del Monte Abantos y La Herrería y en los propios centros educativos, de manera que se pueda facilitar y potenciar su participación.

Se prestará especial atención a la realización de acciones de formación del profesorado; a la preparación previa y al trabajo posterior en el centro educativo participante; a la ratio de participantes por educador ambiental; a la coordinación con los programas educativos de los centros participantes.

Los contenidos, conformes a los currículos de los diferentes niveles educativos, versarán sobre las siguientes temáticas:

- Biodiversidad y procesos ecológicos en el Monte Abantos y La Herrería
- Gestión forestal sostenible

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos.

Se pondrá a disposición de los docentes la información necesaria para una adecuada preparación de la actividad y en su caso de la visita al Centro o espacio natural en el cual se desarrollará. Se facilitará a los participantes el material didáctico preciso para el satisfactorio desarrollo de la actividad.

Se prestará especial atención a los centros de necesidades educativas especiales.

IV.4. Programa población local

IV.4.1. Realización de actividades con agentes locales

Se programarán, junto con los agentes locales interesados (corporaciones locales, organismos, asociaciones, colectivos, empresarios, población local...) diversas actividades con el fin de:



- Apoyar la ordenación del uso público en el Monte Abantos
- Apoyar la divulgación de actuaciones vinculadas al sector forestal
- Apoyar la realización de iniciativas ambientales que impulsen la actividad económica y la generación de empleo. En este sentido, se realizarán acciones que contribuyan a:
 - Desarrollar actividades vinculadas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la zona (ganaderos y forestales)
 - Promocionar el turismo responsable y sostenible
 - Promocionar bienes y servicios ambientales y culturales
 - Mejorar la competitividad de los sectores productivos locales
- Apoyar la promoción de actividades locales sostenibles medioambientalmente.

Para la promoción de la Red Natura 2000, se prepararán actividades de educación ambiental específicas con motivo de la celebración de algunas fechas señaladas por su interés ambiental o cultural.

Se programarán iniciativas de participación social en las que los voluntarios (fomentando especialmente la participación de los Amigos del Centro), libremente y sin ánimo de lucro, dediquen parte de su tiempo y capacidades a la realización de tareas de divulgación, conservación y protección del Monte Abantos.

IV.4.2. Acciones dinamizadoras que favorezcan el desarrollo rural

Diseño e implementación de acciones para adquirir o ampliar conocimientos y habilidades en materia de desarrollo rural al objeto de:

- Colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas al sector forestal y al turismo responsable
- Propiciar espacios de encuentro y diálogo que sirvan para el intercambio de experiencias y de buenas prácticas y propicien la cooperación en las materias propias del desarrollo rural
- Establecer estrategias comerciales, planes de negocio, creación de redes sociales y de intercambio de información técnico-económica y de los productos generados en los diferentes ámbitos empresariales
- Favorecer la formación continuada y el asesoramiento y tutela de los participantes que impulsen iniciativas empresariales social y ambientalmente sostenibles

IV.4.3. Colaboración en la implementación de actuaciones divulgativas respecto a actuaciones de gestión forestal sostenibles en la Sierra de Guadarrama

Desarrollo de acciones de educación ambiental que contribuyan a reforzar la implementación de las medidas de gestión forestal sostenibles promovidas por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el marco del Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid 2026-2030.

IV.5. Programa para el público general

El programa debe configurarse como una oferta de calidad que suponga una alternativa al uso público del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama como el fin de contribuir a redistribuir la afluencia de público y evitar aglomeraciones problemáticas en este espacio natural protegido.

Se diseñarán e implementarán actividades tales como sendas interpretativas, talleres, cursos, participación en eventos ambientales o ferias, exposiciones, conferencias u otras iniciativas que vinculen a colaboradores locales en su desarrollo.

Se incluirá actividades que contribuyan a dar a conocer productos y servicios locales, facilitando el contacto de los visitantes de este territorio con empresas proveedoras de tales productos y servicios.

Los contenidos de las actividades versarán preferentemente sobre las siguientes temáticas en relación a las especificidades del Monte Abantos y La Herrería:

- Biodiversidad y procesos ecológicos
- Gestión forestal sostenible

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos. Se prestará atención en la sensibilización de los participantes hacia la conciliación del uso público con los usos tradicionales en el territorio.

Las actividades diseñadas e implementadas se organizarán en programaciones trimestrales.

Esta programación será coherente con los recursos del Centro y con las cuestiones ambientales del Monte Abantos y La Herrería, con el fin de garantizar el uso y disfrute de los visitantes en general y la conservación de los valores naturales de la zona.

Esta programación incluirá actividades específicas relativas a la celebración de algunas fechas señaladas por su significado ambiental, tratando en cada una de ellas de modo especial la temática que abordan.

IV.6. Seguimiento y evaluación

Se realizará un control sobre el número y tipología de participantes en cada actividad y a partir de ellos se realizará la evaluación del Programa, que incluirá el conteo de los participantes (número, tipología...), encuestas, hojas de incidencias, etc.

La recogida y tratamiento de los datos de los visitantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

Con carácter mensual, una vez finalizado el mes, y siempre dentro de la primera semana del mes siguiente, se presentará al responsable del encargo del programa un informe sobre su desarrollo.

En la Memoria Final se recogerá la evaluación del desarrollo de las actividades y los resultados alcanzados.

Esta memoria se deberá presentar en la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal al menos quince días naturales antes de la finalización del encargo.

IV.7. Propiedad de los trabajos realizados

Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos elaborados en la ejecución del Programa serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el autor de los trabajos.

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal recibirá todo el material elaborado en el desarrollo del Programa en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en las versiones o copias que se soliciten.

No se podrá hacer ningún uso o divulgación de los trabajos elaborados en el desarrollo de este Programa sin autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior).

IV.8. Coordinación con la Red de Centros de la Comunidad de Madrid

TRAGSA facilitará la coordinación y el trabajo en red con los otros Centros de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Para ello, el Coordinador del Centro deberá asistir y participar en las reuniones periódicas que convoque la Administración en el marco de seguimiento y acción común del Programa de funcionamiento y de los

programas de la Red de Centros.

Se entregará al responsable del encargo, la documentación e información de interés para dar a conocer en el resto de Centros, a la vez que se difunden los programas, actividades o materiales, procedentes de aquéllos.

TRAGSA facilitará la colaboración en la ejecución, promoción o divulgación de actuaciones o campañas de formación, información o promoción ambiental, que desarrolle la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

IV.9. Mantenimiento del Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos

Los trabajos que se han de realizar incluirán las operaciones de mantenimiento, conservación, limpieza y salvaguarda del edificio, zonas ajardinadas y estanciales del Centro.

En todas estas operaciones se tendrán en cuenta criterios de gestión ambiental.

Será responsabilidad de TRAGSA la apertura y el cierre del Arboreto Luis Ceballos. Se realizará la salvaguarda del edificio y su entorno durante el horario de apertura del centro; esta tarea debe llevarse a cabo con especial dedicación, habida cuenta del valor del edificio y de los materiales que contienen.

Se realizará un correcto uso y aprovechamiento de las instalaciones, equipamientos y recursos, cuidando del buen estado de los mismos.

Será responsabilidad de TRAGSA la actualización periódica del inventario de las instalaciones y equipos del Centro.

Limpieza del Centro

El Centro deberá estar siempre en condiciones de higiene y funcionalidad adecuadas. Para ello, será necesaria la limpieza periódica y continua del Centro. Los trabajos de limpieza, que se realizarán sin utilizar métodos o productos que puedan dañar al medio ambiente, consistirán en:

- Limpieza de mesas y equipos de trabajo
- Barrido y fregado de suelos
- Limpieza de cristales (ventanales y vitrinas)
- Desinfección de sanitarios
- Recogida de papeleras
- Reposición de consumibles (jabones y celulosa higiénica)

La frecuencia mínima de las tareas se establece a continuación:

- Tres días alternos en semana. Limpieza de aseos. Colocación de consumibles en aseos. Limpieza de papeleras. Limpieza de mesas y equipos de trabajo. Barrido y fregado de suelos. Limpieza de teléfonos
- Quincenalmente. Limpieza de paramentos. Limpieza de recursos expositivos
- Mensualmente. Limpieza de marcos y puertas. Limpieza de puntos de luz. Fregado de paredes lavables en aseos. Limpieza de cristales
- Trimestralmente. Desempolvado de techos y paredes. Desinfección y desinsectación de aseos

Tareas de conservación del Arboreto Luis Ceballos

El Arboreto Luis Ceballos es un espacio natural con entrada controlada por lo que sólo puede visitarse en las condiciones establecidas en este pliego. Por ello es parte fundamental de las actividades del programa el control del acceso. Por ello, el equipo del programa mantendrá un registro de los visitantes que accedan al Centro.

TRAGSA será responsable, también, de las operaciones de mantenimiento, conservación, limpieza y salvaguarda del edificio, colecciones botánicas, áreas temáticas, zonas ajardinadas y áreas estanciales del Arboreto Luis Ceballos puestos a disposición del desarrollo del programa.

Todas ellas deberán estar siempre en condiciones de higiene, habitabilidad y funcionalidad adecuadas para el trabajo del equipo técnico y la recepción de visitantes.

Especial dedicación deberá prestarse a la conservación y mejora de la colección botánica del Arboreto (por su valor y significación para la vocación del Centro), a los equipamientos y áreas temáticas relacionadas con ella y al resto de elementos de significación natural del Centro (con especial atención al mantenimiento y limpieza de la charca).

En todas estas operaciones, se tendrán en cuenta criterios de gestión ambiental.

Se mantendrá al día el inventario de las instalaciones y equipos del Centro.

Entre las actuaciones de mantenimiento y control se deberá integrar en un entorno GIS (sistema de información geográfica) toda la información correspondiente a las colecciones botánicas, infraestructuras y equipamientos del Arboreto Luis Ceballos.

V. Recursos humanos, medios materiales y otros requerimientos necesarios para el desarrollo del encargo

V.1 Equipo de trabajo técnico multidisciplinar y especializado

Para el normal desarrollo del Programa de educación ambiental TRAGSA dispondrá de un equipo técnico cualificado y especializado.

La empresa TRAGSA adscribe a la prestación del servicio en el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos los trabajadores que serían objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012). La relación figura en el Anexo II.

Entre los miembros del equipo técnico, TRAGSA designará un Coordinador del Programa que actuará como interlocutor con el responsable del encargo para la adecuada planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Será responsable de proporcionar al responsable del encargo la información y documentación relacionada con el desarrollo del programa.

TRAGSA se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

TRAGSA está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos.

Asimismo, TRAGSA está obligada a la participación, seguimiento y otras funciones que le correspondan del Plan de Autoprotección implantado en el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos.

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal de la empresa TRAGSA y la Comunidad de Madrid.

La responsabilidad de gestión del personal que compone el equipo técnico que desarrolle el programa corresponderá exclusivamente a TRAGSA.

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluir el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado



y empleador.

TRAGSA será responsable de la disciplina de su personal, así como de los daños y perjuicios que su equipo pudiera ocasionar.

TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto del encargo.

V.2 Medios materiales y otros requerimientos

Para el normal desarrollo del programa de educación ambiental TRAGSA pondrá a disposición del encargo, durante el periodo íntegro de desarrollo del programa, los siguientes medios:

- Equipamiento uniformado para el personal que desarrolle el programa.
 - Pantalón trabajos campo/reservas
 - Jersey punto con refuerzos
 - Forro polar ligero
 - Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama
 - Vestuario protección contra el mal tiempo: anorak
 - Botas de montaña con membrana "Gore" o similar
- 2 Teléfonos móviles
- Productos de limpieza certificados con la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos
- Productos de higiene para aseos
- 1 Vehículo todoterreno 161-190 CV, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de circulación puesto a disposición del equipo, durante la vigencia del programa (incluirá el combustible para su funcionamiento y las revisiones legales obligatorias)

VI. Horario de apertura y cierre

Horario mínimo de apertura al público del Centro Arboreto Luis Ceballos.

Será, como mínimo, de seis horas diarias, en horario de 9:00 h a 15:00 h, de lunes a domingo durante todo el año.

Los sábados de primavera y otoño (consideradas estas estaciones en meses completos, de abril a junio y de octubre a diciembre, todos incluidos) el Centro permanecerá abierto como mínimo en horario de 9:00 h a 18:00 h.

El Centro permanecerá cerrado los días 1 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre.

En todo caso, el Centro se deberá encontrar atendido siempre por los equipos necesarios para el desarrollo de los programas, con una presencia mínima de dos personas.

Gestión de reservas

La participación en el programa de educación ambiental se realizará a través de la reserva previa. De acuerdo con el aforo del espacio y del aparcamiento, será también posible el acceso y recorrido por el Arboreto Luis Ceballos de forma autoguiada. En todos los casos se tendrán en cuenta los requisitos y limitaciones establecidos por el plan de ordenación del monte para el acceso y tránsito con vehículo.

Teléfono: 91 898 21 32

Correo electrónico: arboretoco@madrid.org

La recogida y tratamiento de datos de los participantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

VII. Procedimiento

Los trabajos serán realizados por la Administración a través de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

VIII. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será del 1 de septiembre de 2026 a 28 de febrero de 2027.

El encargo podrá ser prorrogado por acuerdo del órgano de contratación, manifestado por escrito a TRAGSA, antes de su finalización, por un plazo máximo de 6 meses.

IX. Garantía de protección de datos personales

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) facilitará a TRAGSA la base de datos personales de los integrantes del Club de Amigos del Centro Arboreto Luis Ceballos con el fin de proceder a su uso, consistente en la gestión de altas y bajas, y el envío periódico de información sobre los programas y actividades realizados en el Centro.

TRAGSA deberá cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente encargo.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente encargo y una vez terminado este.

En particular, TRAGSA deberá respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este encargo, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente encargo queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo 3 de la presente memoria.

X. Penalidades

Dado que la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), medio propio de la Administración, es una empresa pública participada por la Comunidad de Madrid, se considera oportuno no establecer penalidades económicas.

XI. Presupuesto y financiación. Abono de los trabajos

El importe del encargo es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SEYENTA Y CINCO CÉNTIMOS (185.768,75 euros), que se financiarán con cargo al

programa 456A y posición presupuestaria 22709 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 y 2027, conforme al siguiente desglose de anualidades, y el detalle expuesto en el Anexo I.

- Año 2026 (1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026): 93.761,65 euros
- Año 2027 (1 de diciembre de 2026 a 28 de febrero de 2027): 92.007,10 euros

Para la elaboración del presupuesto se han empleado las tarifas TRAGSA vigentes (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

A continuación se exponen el Cuadro de precios unitarios y el Cuadro de precios descompuestos.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS			
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MANO DE OBRA			
O03089	h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	26,54
O03011		Técnico de grado medio (FP I)	19,47
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	19,55
O01001	h	Capataz	29,65
O01009	h	Peón	24,29
MATERIALES			
L01104	ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	3,30
L01104	ud	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	23,18
L01195	ud	Forro polar ligero	11,60
L01261	ud	Jersey punto con refuerzos	18,27
L01314	par	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	61,99
L01344	ud	Pantalón trabajos campo/reservas	16,85
E1B	ud	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	93,00
E1D	mes	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (6 meses)	140,00
MAQUINARIA			
M06038	jor	Vehículo todoterreno, 161-190 CV, sin mano de obra	78,02

CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	MEDICIÓN	PRECIO UNIDAD	PRECIO MES
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL					
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25
	Trabajo mensual de Coordinador de Proyecto a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
O03012	1 Educador ambiental a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,55	2.688,13
	Trabajo mensual de Educador Ambiental a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
O03011	1 Informador ambiental a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,47	2.677,13
	Trabajo mensual de Informador Ambiental a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
O03011	1 Informador ambiental a media jornada	h	68,75 h/mes	19,47	1.338,56
	Trabajo mensual de Informador Ambiental a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 18,75 horas. Incluido festivos.				
B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO					
	Limpieza del Centro				
O01009	Personal limpieza	h	13,75 h/mes	24,29	333,99
E1B	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	ud	1,00	93,00	93,00
	Mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales				
O01001	Personal para trabajos de mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales	h	137,5 h/mes	29,65	4.076,88
O01009	Personal para trabajos de mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales	h	55 h/mes	24,29	1.335,95

Seguidamente se incluye el presupuesto parcial del Programa.

PRESUPUESTOS PARCIALES							
CODIGO	CAPÍTULO	UD	MEDICIÓN MES	PRECIO UNIDAD	PRECIO MES	MEDICIÓN TOTAL ENCARGO	PRECIO TOTAL ENCARGO
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL							
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25	6 meses	21.895,50
O03012	4 Educadores ambientales a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,55	10.752,52	6 meses	64.515,12
O03011	1 Informador ambiental a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,47	2.677,13	6 meses	16.062,78
O03011	1 Informador ambiental a media jornada	h	68,75 h/mes	19,47	1.338,56	6 meses	8.031,36
	TOTAL CAPITULO A						110.504,76
B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO							
	Limpieza del Centro						
O01009	Personal limpieza	h	13,75 h/mes	24,29	333,99	6	2.003,94
E1B	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	ud	1,00	93,00	93,00	6	558,00
	Mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales						
O01001	Personal para trabajos de mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales	h	137,5 h/mes	29,65	4.076,88	6	24.461,28
O01009	Personal para trabajos de mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales	h	55 h/mes	24,29	1.335,95	6	8.015,70
E2B	Mantenimiento correctivo	ud	1,00	500,00	500,00	6	3.000,00
	TOTAL CAPITULO B						38.038,92
C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES							
E1C	Materiales didácticos y fungibles	ud	1/mes	500,00	500,00	6	3.000,00
	TOTAL CAPITULO C						3.000,00
D) OTROS GASTOS							
M06038	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	jor		78,02		181	14.121,62
E1D	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos	ud	2 ud/mes	140,00	280,00	6	1.680,00
L01104	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	ud		3,30		54	178,20
L01104	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	ud		23,18		9	208,62
L01195	Forro polar ligero	ud		11,60		9	104,40
L01261	Jersey punto con refuerzos	ud		18,27		9	164,43
L01314	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	par		61,99		9	557,91
L01344	Pantalón trabajos campo/reservas	ud		16,85		18	303,30
	TOTAL CAPITULO D						17.318,48
	COSTES DIRECTOS TOTALES						168.862,16

El encargo propuesto se financiará con cargo al Programa 456A, Posición Presupuestaria 22709, Centro de Coste 66PROGED de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Se entenderá que en este presupuesto se incluyen todas las actuaciones anteriormente relacionadas.

Los trabajos expuestos son susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Plan Estratégico de la PAC de la Comunidad de Madrid 2023-2027, intervención 6871 “Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural”.

Se cumplirán los requerimientos de visibilidad exigidos para acciones cofinanciadas por FEADER en el marco del PEPAC de la Comunidad de Madrid.

En este sentido se empleará el logo de la Comunidad de Madrid, el logo del Gobierno de España, el emblema de la UE y una declaración de financiación adecuada que indique “Europa invierte en las zonas rurales”.

El abono de los trabajos se efectuará mediante certificaciones mensuales, una vez que el responsable del encargo haya dado su conformidad al trabajo desarrollado. Los gastos correspondientes a las partidas de cada uno de los programas serán abonados previa inclusión, en las certificaciones mensuales, de su correspondiente justificación.

La forma de recepción será mediante certificado de conformidad.

XII. Idoneidad del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, con el que se pretende que los ciudadanos comprendan su medio y adquieran los conocimientos y valores necesarios para participar en la evolución de la sociedad en su conjunto hacia formas de vida sostenibles, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el desarrollo de una nueva intervención educativa en municipios de la ZEC Cuenca del Río Guadarrama, Red Natura 2000.

Para su ejecución, se propone la realización del presente encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), medio propio de la administración, que dispone de los recursos y conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos ya descritos de forma inmediata, en condiciones de coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Dicho programa se iniciará una vez finalice el 31 de agosto de 2026 el contrato de servicios A/SER-037271/2021 (7-C/22) denominado Programa de educación y sensibilización ambiental en el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos (San Lorenzo de el Escorial).

XIII. Consideraciones finales

Dada la necesidad de acometer los trabajos expuestos se considera que el encargo a TRAGSA es la forma más idónea para cumplir, con la mayor diligencia, su ejecución.

Considerando además que la citada empresa, medio propio de la Administración, dispone de los recursos necesarios para la realización de los trabajos objeto del encargo, en condiciones de coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Se considera que el presente encargo ha sido redactado con sujeción a las instrucciones recibidas y a la legislación vigente, por lo que se somete a la mejor consideración y juicio de la superioridad.

Madrid, a la fecha de la firma
EL JEFE DE ÁREA DE PROMOCIÓN
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por: ALONSO RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER
Fecha: 2026.06.08 10:15

LA DIRECTORA GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.06.08 14:32

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2026.06.08 11:57

ANEXO I

Presupuesto del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Programa de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos, Red Natura 2000, desde el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos en Ssn Lorenzo de El Escorial para el periodo 1 de septiembre de 2026 a 28 de febrero de 2027	2026 (1 de septiembre a 30 de noviembre de 2026)	2027 (1 de diciembre de 2026 a 28 de febrero de 2027)	De 1 de septiembre de 2026 a 28 de febrero de 2027
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL			
<i>1 Coordinador de proyecto a jornada completa</i>			
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 6 meses (3.649,25 €/mes)			21.895,50
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 3 meses (3.649,25 €/mes)	10.947,75		
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 3 meses (3.649,25 €/mes)		10.947,75	
<i>4 Educadores ambientales a jornada completa</i>			
4 Educadores ambientales a jornada completa x 6 meses (2.688,13 €/mes)			64.515,12
4 Educadores ambientales a jornada completa x 3 meses (2.688,13 €/mes)	32.257,56		
4 Educadores ambientales a jornada completa x 3 meses (2.688,13 €/mes)		32.257,56	
<i>1 Informador ambiental a jornada completa</i>			
1 Informador ambiental a jornada completa x 6 meses (2.677,13 €/mes)			16.062,78
1 Informador ambiental a jornada completa x 3 meses (2.677,13 €/mes)	8.031,39		
1 Informador ambiental a jornada completa x 3 meses (2.677,13 €/mes)		8.031,39	
<i>1 Informador ambiental a media jornada</i>			
1 Informador ambiental a media jornada x 6 meses (1.338,56 €/mes)			8.031,36
1 Informador ambiental a media jornada x 3 meses (1.338,56 €/mes)	4.015,68		
1 Informador ambiental a media jornada x 3 meses (1.338,56 €/mes)		4.015,68	
TOTAL CAPÍTULO A	55.252,38	55.252,38	110.504,76
B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO			
<i>Limpieza del Centro</i>			
<i>1 Peón con jornada parcial de 13,75 h al mes</i>			
1 Peón 13,75 h/mes; 333,99 €/mes (6 meses)			2.003,94
1 Peón 13,75 h/mes; 333,99 €/mes (3 meses)	1.001,97		
1 Peón 13,75 h/mes; 333,99 €/mes (3 meses)		1.001,97	
<i>Suministro de productos de limpieza e higiene</i>			
Suministro de productos de limpieza e higiene (6 meses)			558,00
Suministro de productos de limpieza e higiene (3 meses)	279,00		
Suministro de productos de limpieza e higiene (3 meses)		279,00	
<i>Mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales</i>			
Personal para el mantenimiento de zonas ajardinadas y estanciales (6 meses)			
<i>1 Capataz a jornada completa</i>			
1 Capataz a jornada completa x 6 meses (4.076,88 €/mes)			24.461,28
1 Capataz a jornada completa x 3 meses (4.076,88 €/mes)	12.230,64		
1 Capataz a jornada completa x 3 meses (4.076,88 €/mes)		12.230,64	
<i>1 Peón con jornada parcial de 55 h a la semana</i>			
1 Peón 55 h/mes; 1.335,95 €/mes (6 meses)			8.015,70
1 Peón 55 h/mes; 1.335,95 €/mes (3 meses)	4.007,85		
1 Peón 55 h/mes; 1.335,95 €/mes (3 meses)		4.007,85	
<i>Mantenimiento correctivo</i>			
Mantenimiento correctivo (6 meses)			3.000,00
Mantenimiento correctivo (6 meses)	1.500,00		
Mantenimiento correctivo (3 meses)		1.500,00	
TOTAL CAPÍTULO B	19.019,46	19.019,46	38.038,92
C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES			
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (6 meses)			3.000,00
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (4 meses)	1.500,00		
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (3 meses)		1.500,00	
TOTAL CAPÍTULO C	1.500,00	1.500,00	3.000,00



D) OTROS GASTOS			
Vehículo (181 días)			14.121,62
Vehículo (91 días)	7.099,82		
Vehículo (90 días)		7.021,80	
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (6 meses)			1.680,00
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (3 meses)	840,00		
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (3 meses)		840,00	
Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama (54 unidades)	178,20		178,20
Vestuario protección contra el mal tiempo anorak (9 unidades)	208,62		208,62
Forro polar ligero (9 unidades)	104,40		104,40
Jersey punto con refuerzos (9 unidades)	164,43		164,43
Botas de montaña con membrana "Gore" o similar (9 pares)	557,91		557,91
Pantalón trabajos campo/reservas (18 unidades)	303,30		303,30
TOTAL CAPÍTULO D	9.456,68	7.861,80	17.318,48
COSTES DIRECTOS TOTALES	85.228,52	83.633,64	168.862,16
5,73 % Costes Indirectos (sobre 168.862,16 €)			9.675,80
5,73 % Costes Indirectos (sobre 85.228,52 €)	4.883,59		
5,73 % Costes Indirectos (sobre 83.633,64 €)		4.792,21	
4,05 % Gastos Generales (sobre 178.537,96 €)			7.230,79
4,05 % Gastos Generales (sobre 90.112,11 €)	3.649,54		
4,05 % Gastos Generales (sobre 88.425,85 €)		3.581,25	
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	93.761,65	92.007,10	185.768,75
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	93.761,65	92.007,10	185.768,75

Tarifas TRAGSA empleadas (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

ANEXO II

Lista de trabajadores objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012)

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE BRUTO ANUAL
Coordinador de Proyectos	01/09/2014	100	100	22.125,04	29.238,24
Educador Ambiental (1)	04/10/2016	100	100	19.417,64	25.660,41
Educador Ambiental (2)	16/10/2009	100	85,71	21.908,40	28.951,95
Educador Ambiental	08/01/2016	189	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	01/01/2021	189	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	01/06/2022	200	14,29	2.723,34	3.598,89
Informador Ambiental	19/08/2021	100	100	17.094,00	22.589,72
Informador Ambiental	22/11/2024	200	50	8.547,00	11.294,86
Encargado de Oficios	01/02/2021	189	100	19.057,64	25.184,67
Oficial de Oficios	22/11/2024	200	50	8.547,00	11.294,86
				104.289,70	137.818,83
Educador Ambiental (1)	Tiene mejora voluntaria de 30 que recibe en 12 pagas. Actualmente de excedencia especial que recoge el convenio hasta el 08/07/2026				
Educador Ambiental (2)	Sustituye la reducción de jornada por guarda legal de educador ambiental (3) y (4)				
Oficial de Oficios e Informador Ambiental	Se aplica SMI del 2026, salario en convenio por debajo del SMI 2026				

ANEXO III

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y TRAGSA tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este encargo, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a TRAGSA, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid la realización del programa de educación ambiental en el Centro de educación ambiental Arboreto Luis Ceballos.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, destrucción, supresión y cualquier otro que requiera el objeto del encargo.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Interesados:

- Ciudadanos
- Apoderados

Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

- DNI/NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección postal y electrónica
- Teléfono
- Correo electrónico
- Firma
- Titulación académica o de formación profesional

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del encargo, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del encargo.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este encargo, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente encargo durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este encargo
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las

responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este encargo y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del encargo, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del encargo
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el

Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el encargo o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del encargo, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que obtenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado
- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al

Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este encargo en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal
- Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros (las medidas que se indican a continuación deberán ser, en su caso, adaptadas a las medidas concretas a adoptar por el responsable en función del análisis de riesgos y/o evaluación de impacto que se precise respecto del tratamiento de datos personales del encargo):

- La seudonimización y el cifrado de datos personales
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento
- Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del encargo de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este encargo.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del encargo, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas (podrá señalarse un plazo distinto, siempre y cuando no exceda del máximo de 72 horas previsto en el artículo 33.1 RGPD) desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el encargo

Una vez cumplido o resuelto el encargo y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del encargo.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso,

rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del encargo, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del encargo no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24



horas. Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.